



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE AGOSTO DE 2011	7193
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 28246

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 240/2011 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GLADYS CORDOVA MORALES, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UNA AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana GLADYS CORDOVA MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Acta de Nacimiento a nombre de GLADYS CORDOVA MORALES, Un plano a nombre GLADYS CORDOVA MORALES, un contrato de compra-venta y cesión de derechos de posesión celebrado entre HEROISTE CASTILLO ESCOLÁSTICO Y GLADYS CORDOVA MORALES, un certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dos oficios, una carta de radicación a nombre de GLADYS CORDOVA MORALES, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la

Ranchería Villa Flores Primera Sección perteneciente de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 750.00 M2, con las medidas y colindancias AL NORTE: 30 metros con ANTONIO BALCAZAR y 1.50 metros con Carmen Sánchez Balcázar, AL SUR: 30.00 metros con Antonio Balcázar AL Este: 23.50 Metros, con carretera Vecinal, y AL OESTE: 25 Metros con Antonio Balcázar.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente--- respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondientes al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en

el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo del diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Antonio Balcázar y Carmen Sánchez, ambos con domicilio en el Rancharía Villa Flores Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres día manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán--

señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por lista en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSÉ DEL CARMEN MÉNDEZ BALCAZAR, NELSON NAVARRO CASTELLANOS y LIDIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los ciudadanos Licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martínez Colorado, Mercedes José Guzmán, Luis Alberto Guzmán Rodríguez, y los pasantes de derecho Manuel Cesar Romero de la O y Carolina Chan Pérez, nombrando como representante común al primero de los mencionados.----

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 28265

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 291/2011, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE DEL CARMEN BAUTISTA HERNANDEZ, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO. A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.—

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano JOSE DEL CARMEN BAUTISTA HERNANDEZ, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante punto primero del auto de fecha once de abril de dos mil once, tal y como se constata del cómputo secretarial que antecede, por lo que habiendo subsanado tal omisión con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se proceda a proveer la demanda en los siguientes términos:---

SEGUNDO.- Por presentado al Ciudadano JOSE DEL CARMEN BAUTISTA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería la Piedra Tercera Sección de esta Ciudad, recibo de luz expedido por Comisión Federal de Electricidad a favor de JOSE DEL C. BAUTISTA HERNANDEZ, copia simple de la credencial de elector expedida por el IFE a favor de JOSE DEL CARMEN BAUTISTA HERNANDEZ, constancia de posesión de fecha veintisiete de abril de dos mil diez, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería la Piedra Tercera Sección de esta Ciudad a favor de JOSE DEL CARMEN BAUTISTA HERNANDEZ, constancia de negativa de registro catastral de fecha cinco de abril de dos mil once, expedido a favor de JOSE DEL CARMEN BAUTISTA HERNANDEZ, expedida por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, plano original expedido a ---

favor de JOSE DEL CARMEN BAUTISTA HERNANDEZ, constancia de negativa de propiedad, expedida por el Ingeniero CARLOS FRANCISCO JAVIER VALDEZ HERNANDEZ, Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad y un traslado, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio ubicado en la rancharía las piedras de este Municipio, el cual cuenta con una superficie de 00-40-23-0149 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 110 metros con GUADALUPE DIAZ CORTAZAR, AL SUR: 94.00 METROS CAMINO VECINAL (CARRETERA PAVIMENTADA), AL ESTE 38.00 METROS CON ELIAS DE DIOS PEREZ Y AL OESTE 43.00 METROS CON SIMON BAUTISTA HERNANDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la rancharía la Piedra Tercera Sección de esta ciudad.—

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 457 fracción VI, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, 877, 889, 890, 900, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como del numeral 39 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el -----

tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del TERMINO DE DIEZ DIAS HABLES, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.---

QUINTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los Ciudadanos JESUS GOMEZ CUSTODIO, NATIVIDAD GOMEZ MIRANDA Y ELIAS DE DIOS PEREZ, con citación del representante social adscrito a este juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y de los colindantes del predio en cuestión.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes GUADALUPE DIAZ CORTAZAR, ELIAS DE DIOS PEREZ Y SIMON BAUTISTA HERNANDEZ, en sus domicilios ubicados en la Ranchería la Piedra Tercera Sección de esta Ciudad y al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, haciéndoles saber la radicación del presente asunto para que dentro del plazo de TRES DIAS HABLES, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.---

SEPTIMO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al presente proveído.---

OCTAVO.- Asimismo, se tiene al demandado señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el ubicado en la calle Ramón Mendoza número 26 de esta Ciudad, autorizando para oír y recibir toda clase de

documentos y valores, en los términos del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado a los Licenciados ALICIA HERNANDEZ CUPIDO, GABRIEL RUIZ CORDOVA, la primera con cédula profesional número 3723859, así como a los pasantes de derecho VERONICA MONTIEL HERNANDEZ Y URSULA RUEDA SANCHEZ, designando como su abogado patrono a la Licenciada ALICIA HERNANDEZ CUPIDO, al efecto dígaselo que dicha designación se le tendrá por hecha una vez que dicha profesionista justifique tener inscrita su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código Procesal en la materia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. 28262

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 464/2007**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO Y ENRIQUE HUGO RUIZ ESCOBAR**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ S.A DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS **YASMIN DEL ROSARIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, TITO ALVARADO LÓPEZ Y SOCORRO MURILLO SÁNCHEZ**, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO: VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.—

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Por presente al licenciado **JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO**, actor en la causa, con su ocurso que se provee, como lo solicita y toda vez que el perito de su parte ya rindió el avalúo actualizado en autos; el cual requerido mediante proveído dieciséis de mayo del año en curso, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-

A).-Predio urbano ubicado en calle Acachapan y Colmena número 303, colonia la Manga II de esta ciudad, identificado como lote 45, Manzana 40, zona número 2, constante de una superficie de 166.00 metros cuadrados, con los linderos siguientes, AL SUROESTE: En 7.95 metros con calle 11, AL NORESTE: En 80.25 metros con lote 47, AL NOROESTE: en 20.35 metros con lote 46 y AL SURESTE: En 20.60 metros con lote 44 a favor de Tito Alvarado López, inscrito el veintidós de julio de 1993, a las 10:09 horas, fue inscrito bajo el número 8073 del libro general de entradas a folios de 29687 al 29559 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 86,991 folio 41 del libro mayor volumen 339.-----

Al cual se le fijó un valor comercial de 432,100.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 100//100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$42,310.00 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)--

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **LORENA DENIS TRINIDAD**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **DANIEL LEÓN MARTÍNEZ** QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.

1-2-3

No.- 28247

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 43/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN GABRIEL TERAN PEREZ, COMO ACREDITADO Y BEATRIZ RAMIREZ ZARRAZAGA, COMO DEUDORA SOLIDARIA Y GARANTE HIPOTECARIO; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:---
ACUERDO: 01/JUNIO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, JUNIO UNO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se advierte de autos que ha fenecido el término que establece la ley adjetiva civil para recurrir el auto no aprobatorio de remate de fecha diecisiete de mayo del año que discurre, sin que se haya impugnado la misma, se declara que ha adquirido la autoridad de cosa juzgada, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha cuatro de febrero del año que discurre.---

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por

y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.-

ACUERDO: 04/FEBRERO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, FEBRERO CUATRO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número SG/DRPPy C/127/2011 Signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, mediante el cual remite debidamente inscrito el convenio deducido del presente juicio, misma que se agrega a los autos para que surta efectos legales.---

SEGUNDO.- Se tiene al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en ----

Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO, formado por el Lote de Terreno identificado con el número diez, manzana cuatro, ubicado en calle Paseo de la Hacienda del Fraccionamiento Habitacional Tipo Medio Denominado "HACIENDA ESMERALDA", sito en la carretera a Luis Gil Pérez, Kilómetro 3+500, ranchería Ixtacomitán de este Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 239.08 mts², localizado: AL NORESTE veintitrés metros, diez centímetros, con lote once; AL SURESTE diez metros, treinta y cinco centímetros con calle Paseo de la Hacienda; AL NOROESTE diez metros, treinta y cinco

centímetros con lote veintidós y AL SUROESTE veintitrés metros, diez centímetros, con lote nueve, inscrito bajo el número 699 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 185,034 Folio 74 del Libro Mayor volumen 732, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,401,400.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital,. Cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.—

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en sustitución de la Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, jueza Primero de lo civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.-

Por lo que, por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dos días del mes de agosto de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 28260

DIVORCIO NECESARIO

A LA INTERESADA: EMA GARCIA JACINTO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 265/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO ACOSTA HERNANDEZ, EN CONTRA DE EMA GARCIA JACINTO, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN:---
RESUELVE:

PRIMERO.- Es competente este Juzgado para conocer y resolver en definitiva este negocio judicial de conformidad con los artículos 24 y 28 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.---

SEGUNDO.- Ha procedido la vía.---

TERCERO.- El actor Carlos Mario Acosta Hernández, probó los elementos constitutivos de la acción de divorcio necesario que fundó en la causal IX del artículo 272 del Código civil en vigor en el Estado, y la demandada Ema García Jacinto, no compareció a juicio y fue declarada en rebeldía.---

CUARTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a Carlos Mario Acosta Hernández y Ema García Jacinto, celebrado el dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho, ante el Oficial Encargado del Registro Civil de las Choapas, Veracruz, registrado bajo el número de acta 143 (ciento cuarenta y tres), del libro número 01 (uno), bajo el régimen de sociedad conyugal.---

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal que formaron los señores Carlos Mario Acosta Hernández y Ema García Jacinto, debiendo liquidarla y justificar la existencia de bienes en ejecución de sentencia, mediante inventario y a través de partidor que para tales efectos designe de común acuerdo, y de no hacerlo este juzgado lo nombrará en su rebeldía.---

SEXTO.- Quedan los cónyuges en aptitud de celebrar nuevas nupcias, como lo determina el numeral 161 del Código Civil en vigor, haciendo la aclaración que, de igual manera, la ciudadana Ema García Jacinto, puede contrar nuevas nupcias, ya que como ha quedado acreditado los cónyuges contendientes, se encuentran separados desde hace más de un año, esto es, desde hace más de ciento ochenta días, por lo que se actualiza la hipótesis que establece la parte infine del precepto legal antes invocado, que a la letra dice: "... En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse este tiempo desde que se interrumpió la cohabitación...".

SEPTIMO.- No se hace aseveración alguna respecto a sus hijos Juan Carlos, Arnulfo, Verónica y Hugo de apellidos Acosta García, pues al ser mayores de edad, tal y como se advierte de su atestado de nacimiento, tienen la libertad de decidir libremente sobre su persona, bienes y derechos, como mejor le convenga, de ahí que éstos tienen la capacidad de ejercicio para decidir lo que a sus personas corresponda, así como el lugar en que deseen permanecer, puesto que ha cesado la patria potestad que ejercían sus padres hacia ellos, al alcanzar la mayoría de edad.---

OCTAVO.- Advirtiéndose que en el proceso no se allegaron pruebas encaminadas a demostrar si la demandada tiene o no capacidad económica para sufragar los gastos necesarios para su subsistencia, se dejan a salvo los derechos de la

ciudadana Ema García Jacinto, para que promueva en la vía y forma correspondiente lo relacionado a los alimentos.---

NOVENO.- Requíerese a los cónyuges divorciantes Carlos Mario Acosta Hernández y Ema García Jacinto, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, exhiban sus respectivas actas de nacimiento, para que se hagan las anotaciones de Ley.---

DECIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con oficio remítase copias certificadas del presente fallo y de su ejecutoria al Oficial Encargado del Registro Civil de la ciudad de las Choapas, Veracruz, para que se sirva realizar las anotaciones correspondientes al margen de dicha acta, debiendo además realizar las publicaciones de esta resolución en el plazo fijado en la ley, y expedir el acta de divorcio, esto último, previo el pago de los derechos que ocasione, acorde a lo previsto en los artículos 105, 144 y 266 del Código Civil vigente en el estado de Tabasco y 509 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, en vigor, adjúntese al oficio copia certificada de la sentencia y del auto de ejecutoria.---

En virtud, de que el domicilio del oficial de registro civil, queda fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírense atento exhorto al juez competente de la ciudad de las Choapas, Veracruz, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, gírese el oficio antes indicado.---

UNDECIMO.- No ha lugar al pago de gastos y costas.---

DUODECIMO.- Notifíquese esta sentencia definitiva a la demandada Ema García Jacinto, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en un periódico entre los de mayor circulación en el Estado, por ser rebelde.---

TRIDECIMO.- Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y archívese este expediente como asunto concluido.---

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.---

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Francisco Javier Rodríguez Cortés, Juez Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México ante la Secretaria de Acuerdos licenciada Asunción Frías Ovando, que certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.

No.- 28271

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente **649/2008**, relativo a la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por el Licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la **INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de los ciudadanos **JULIO BELLO Y LIGIA MARIA BRITO DA COSTA O LIGIA MARIA BRITO DA COSTA DE BELLO**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

ACUERDO: 23/JUNIO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO VEINTITRÉS DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y como está ordenado en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha veintiuno de junio del presente año, con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción, IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, Marcado con lote número 27 de la Manzana 8, ubicado en la Calle Campo Sabancuy Número 103, del Fraccionamiento Denominado "Residencial Carrizales" de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de terreno 160.00 m2., localizado como sigue: AL NORTE: 8.00 metros con lote dos de la manzana ocho; AL SUR 8.00 metros con calle Campo Sabancuy; AL ORIENTE 20.00 metros con Lote Veintiséis de la Manzana Ocho y AL PONIENTE 20.00 metros con Lote número veintiocho de la Manzana Ocho; y en los límites de este inmueble se encuentra enclavada una construcción de Casa Unifamiliar Tipo C-2, con Superficie de 91.97 M2., mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5026 del Libro General de Entradas, a folios del 20,555 al 20,562 del libro de Duplicados, Volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el predio número 61,111 Folio 211 del Libro Mayor Volumen 239, al cual se le fijó un valor comercial de **\$1,065,000.00 (UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** menos la rebaja del 10%

(DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$958,500.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe.---

P6f16 que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los ocho días del mes de Julio de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 28261

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.
 AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 353/2011, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MIGUEL ANGEL NARVAEZ GARCIA, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL ANGEL NARVAEZ GARCIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: contrato de compraventa original de fecha siete de agosto del año dos mil uno, pasada ante la fe del Notario Público número uno de esta Ciudad, Licenciado HEBERTO TARACENA RUIZ, recibo de pago de impuesto predial con número de folio 2132, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a favor de MIGUEL ANGEL NARVAEZ GARCIA, constancia de residencia original de fecha seis de abril de dos mil once, expedida por el Ciudadano MERCEDES DE DIOS RAMOS, Coordinador de Delegados Municipales de esta Ciudad, a favor de MIGUEL ANGEL NARVAEZ GARCIA, constancia de posesión original de fecha once de abril de dos mil once, expedida por el Ciudadano MERCEDES DE DIOS RAMOS, Coordinador de Delegados Municipales de esta Ciudad, a favor de MIGUEL ANGEL NARVAEZ GARCIA, constancia de negativa de registro expedida por la Licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, de fecha nueve de junio de dos mil once, a favor de MIGUEL ANGEL NARVAEZ GARCIA, dos planos original de fechas julio de dos mil uno y diecisiete de junio del año 2008, expedidos a favor de MIGUEL ANGEL NARVAEZ GARCIA, y tres traslados; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 168 de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 122.29 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 5.75 metros con Calle Ramón Mendoza, AL SURESTE 16.50 metros y 9.20 metros con Evangelina Marín Izquierdo, AL NOROESTE

26.00 mtros con Evangelina MAarín Izquierdo, AL SUROESTE 4.40 metros con Evangelina Marín Izquierdo.- **SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Apareciendo de autos, que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor -----

proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 168 de esta Ciudad, el cual con una superficie de 122.29 m2, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de esta municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 5.75 metros con Calle Ramón Mendoza, AL SURESTE 16.50 metros y 9.20 metros con Evangelina Marín Izquierdo, AL NOROESTE 26.00 metros con Evangelina Marín Izquierdo, AL SUROESTE 4.40 metros con Evangelina Marín Izquierdo.-

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Zaragoza número 122 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZANTELLA Y FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, así como al estudiante de derecho LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tales fines se lleva en este juzgado.----

NOVENO.- Por último, como lo solicita el actor MIGUEL ANGEL NARVAEZ GARICIA, en el capítulo de pruebas de su escrito inicial de demanda, en consecuencias con fundamento en el artículo 489 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, esta juzgadora tiene a bien señalar las DIEZ HORAS DEL DÍA

LUNES (11) ONCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que se lleve a efecto la inspección judicial la cual se practicará en el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 168 de esta Ciudad en donde se dará fe de lo siguiente:---

A).- Que en dicha fracción de terreno se encuentra una casa construida.---

B).- Que dicha fracción de terreno la tiene en posesión el suscrito, ofreciendo como testigos de identidad a los Ciudadanos EVANGELINA MARIN IZQUIERDO, MARIBEL HIDALGO MARIN Y ALBARO CERINO FRIAS.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTOCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

1-2-3

No.- 28272

CONVENIO DE SUPLENCIA

Los suscritos **Félix Jorge David Samberino** y **Román Esteban David González**, Notarios Públicos titulares de las notarías veintiuno y treinta y ocho respectivamente, con sede en esta ciudad capital, en términos del artículo treinta y uno de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, celebramos **CONVENIO DE SUPLENCIA**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- a) Declara el Licenciado Félix Jorge David Samberino, que con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, obtuvo la titularidad de la notaría pública veintiuno del Estado con adscripción en el municipio de Centro.
- b) Declara el Licenciado Román Esteban David González, que con fecha veintiséis de diciembre del dos mil seis, obtuvo la titularidad de la notaría pública número treinta y ocho con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco.
- c) Ambas partes declaran que por así convenir a sus intereses y en salvaguarda de los asuntos que ante su Fe se tramitan, es su voluntad celebrar el presente:

CONVENIO DE SUPLENCIA**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- En términos del artículo treinta y uno de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, las partes acuerdan suplirse recíprocamente en sus funciones en ausencias temporales menores a treinta días.

SEGUNDA.- Se dará aviso de la firma del presente convenio a la Secretaría de Gobierno en cumplimiento con lo establecido en el artículo de referido de la Ley del Notariado en vigor.

TERCERA.- El Notario Suplente firmará y autorizará los instrumentos a nombre y en suplencia del notario ausente, lo cual se establecerá con claridad en las autorizaciones y en las certificaciones que de los instrumentos públicas realice el Notario Suplente.

CUARTA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será de cinco años contados a partir de la firma del mismo, pudiendo darlo por terminado unilateralmente cualquiera de las partes, previo aviso a las Autoridades correspondiente.

Leído que fue por las partes, se firma a las trece horas del día doce de julio del dos mil once.



FELIX JORGE DAVID SAMBERINO
NOTARIO PÚBLICO VEINTIUNO DE
LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA



ROMÁN ESTEBAN DAVID GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO TREINTA Y OCHO
DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA

No.- 28273

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
 TITULAR Fax: 3-52-16-96
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
 SUSTITUTO
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **04** de **Julio** del Año **2011**.

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **35,011 TREINTA Y CINCO MIL ONCE**, del Volumen **DI QUINGENTESIMO PRIMERO**, otorgada Ante la Suscrita, el día cuatro de Julio del año dos mil once, la señora **TIMOTEA GLORIA MIRON PUGA** también conocida como **GLORIA MIRON PUGA**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **FERMIN GUTIERREZ BAUTISTA**, quien falleció en esta ciudad, el día diez de Diciembre del año dos mil nueve.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número,867 veintiún mil ochocientos sesenta y siete del Volumen CCCXXVII tricentésimo trigésimo séptimo, otorgada el día seis de Octubre del año dos mil cinco, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Titular de esta Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera y como Albacea y Ejecutor Testamentario, a la señora **TIMOTEA GLORIA MIRON PUGA** también conocida como **GLORIA MIRON PUGA**.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE:

 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
 NOTARIO SUSTITUTO



NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

No.- 28264

PRIMER AVISO NOTARIAL**NOTARIA**
PARAISO TABASCO**Dr. Jorge Vladimír Pons y García****Buenos Aires 204, Paraíso Tabasco, 86600**

21 Julio de 2011.

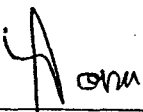
PRIMER AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 16,498, volumen 262, otorgado ante el Suscrito Notario, con fecha 20 de julio del 2011 y firmado el mismo día de su otorgamiento, la señora **MARIA LUISA CAMPOS RUIZ o MARIA LUISA CAMPOS RUIZ DE ZURITA**, en su calidad de esposa, heredera, albacea y ejecutora testamentaria, inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevo el nombre de **MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA**, quien falleció en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 22 de marzo del 2011.

El autor de dicha Sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura Número 6,230 volumen 100 el día (10) diez de Febrero de (1999) mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Armando González Vargas, notario público número Uno de la ciudad de Jalapa, Tabasco.

En el Testamento de referencia, la señora **MARIA LUISA CAMPOS RUIZ o MARIA LUISA CAMPOS RUIZ DE ZURITA**, fue designada como Heredera el cual en la Escritura Pública Número 16,498, volumen 262, que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptó la herencia en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea Ejecutora que le confirió el autor de la citada Sucesión, manifestando que procederá a la Protocolización de los inventarios y avalúos del bien que forma la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.



JVPG/laa.
B-915

No.- 28249

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 71/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN JOSE GARCIA MENDOZA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLÓGICA INTEGRAL, S.C. (CETE), SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO KLEVER RAMOS DOPORTO, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE SILVIA MORALES RAMON, EN VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

COMPUTO SECRETARIAL.

El Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Cuarto Civil de Centro, ROBERTO LARA MONTEJO, hace constar que el término de TRES DIAS hábiles concedidos a la parte demandada y al acreedor reembargante para dar contestación a la vista ordenada con los avalúos exhibidos por la parte actora, corrió del quince al diecisiete de junio del año dos mil once.---

RAZON SECRETARIAL.- En veintisiete de junio del año dos mil once, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza con el estado procesal de autos y con dos escritos signados por la licenciada SONIA VIDA GONZALEZ CASTAÑEDA, recibidos en este Juzgado los días diecisiete y veinticuatro de los corrientes.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Advirtiéndose del cómputo secretarial que antecede, que el término que le fuera concedido a las partes para dar contestación a la vista ordenada con los avalúos exhibidos por la actora ha fenecido, sin que la demandada o el acreedor reembargante los hayan objetado o realizado manifestación alguna al respecto, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor se les tiene por perdido ese derecho y por consiguiente, conforme con dichos avalúos, aprobándose los mismos para todos los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la licenciada SONIA VIDA GONZALEZ CASTAÑEDA, apoderada legal

de la parte actora, y como lo solicita en el primero de sus escritos que se proveen, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles propiedad de la demandada SILVIA MORALES RAMON, consistentes en:---

*Predio urbano sin construcción, identificado como lote 14, manzana I, de la calle Maximiliano Méndez de la Colonia Municipal, de la Ranchería Manuel Buelta, segunda sección, municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 metros con lote 25; al Sur, 10.00 metros con la calle Maximiliano Méndez; al Este, 20.00 metros con el lote 15; y al Oeste, 20.00 metros con área de donación; al cual se le fijó un valor comercial de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

*Predio urbano sin construcción, identificado como lote 15, manzana I, de la calle Maximiliano Méndez de la colonia Municipal, de la Ranchería Manuel Buelta, segunda sección, municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 metros con lote 24; al Sur, 10.00 metros con la calle Maximiliano Méndez; al Este, 20.00 metros con el lote 16; y al Oeste, 20.00 metros con lote 14, a nombre de Silvia Morales Ramón; al cual se le fijó un valor comercial de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el

diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores, en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.----

QUINTO.- Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

SEXTO.- Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden y tomando en cuenta que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicado en el municipio de Teapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto, con las inserciones necesarias, al Juez Civil competente de aquella localidad para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate.----

Atento al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, hágase saber a la ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del -----

exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino, devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada previo al citado remate.---

SEPTIMO.- Por último, dígasele a la actora que para estar en posibilidades de proveer lo solicitado en el segundo de sus escritos de cuenta deberá ser clara y precisa, pues lo peticionado en el mismo resulta incongruente toda vez que dice, por así convenir a los intereses de su representada, solicita se le tenga por revocando y/o cancelando de manera definitiva, cualquier tipo de endoso y/o poder "...realizado a favor de mi representada...".

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, quien certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha veintisiete de junio del año dos mil once. Exp. 71/2003.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

1-2-3

No. 28245

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el Expediente 575/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FRANCISCA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ó FRANCISCA RODRÍGUEZ, CON FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Un plano; Un certificado de negativa; Una constancia de residencia; Un contrato privado de donación de fecha ocho de enero del año dos mil; Un acta de nacimiento número 225 a nombre de Francisca Rodríguez; se tiene por presentada a la Ciudadana FRANCISCA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ó FRANCISCA RODRÍGUEZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario, del predio rústico ubicado en la ranchería Álvaro Obregón, Centla, Tabasco; con superficie de 00-11-27 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 19.50 metros con Baldemar Rodríguez Arias y Aurora de la Cruz de la Cruz; AL SUR, 21.62 metros con Camino Vecinal; AL ESTE, 54.00 metros con Ignacio Rodríguez Luciano y AL OESTE; 54.10 metros con Florentina Rodríguez Sánchez.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se

lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar donde se encuentra predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FRANCISCA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ó FRANCISCA RODRÍGUEZ, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente sellada y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesario y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se

sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍA MÁS para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene par que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera Municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE, ciudadano BALDEMAR RODRÍGUEZ ARIAS y AURORA DE LA CRUZ DE LA CRUZ; AL ESTE, Ciudadano IGNACIO RODRÍGUEZ LUCIANO y AL OESTE, Ciudadana FLORENTINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, todos con domicilio ubicado en Colonia Álvaro Obregón de Frontera, Centla, Tabasco.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.--

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los Tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, LUIS ALBERTO GÚZMAN RODRÍGUEZ y a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO y CAROLINA CHAN PÉREZ.--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HILDA OLAN SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas DE TRES EN TRES DÍAS.----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

No.- 28250

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. ELENA MARIA RAMÓN OLVERA.**

Que en el cuadernillo de incidente de inscripción de cédula hipotecaria y de embargo, deducido del expediente numero 79/1991, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Jesús Ramón de la Cruz, apoderado de la ciudadana Elena María Ramón Olvera, en contra de María de Lourdes Beurregar Beurregar, en diecinueve de enero del dos mil nueve y diez de febrero del dos mil once, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TABASCO. DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Unico.- Por presentada, la ciudadana María de Lourdes Beurregar Beurregar, con su escrito de cuenta, con el que promueve Incidente de extinción inscripción de cédula hipotecaria y de embargo, el que se admite de conformidad con lo establecido por los artículos 372, 373, 374, 375, 376 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el cual se ordena dar trámite a dicho incidente mediante cuadernillo correspondiente, que correrá por cuenta separada pero unido al principal.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana juez segundo de lo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández por y ante el secretario judicial de acuerdos licenciado Alvaro Sánchez Gómez, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentada la incidentista María de Lourdes Beurregar, con su escrito de cuenta, con el que exhibe el acuse de recibo del oficio 141, el que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Segundo.- Tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada Elena María Ramón Olvera, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, -

de los que se desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en un periódico de oficial y otro periódico de mayor circulación del estado, por tres veces de tres en tres días, tal como lo provee el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, y hágasele de su conocimiento a la demandada Elena María Ramón Olvera, que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda incidental; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de diecinueve de mayo del dos mil nueve, debiéndose insertar el auto de diecinueve de enero de dos mil nueve.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

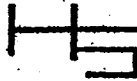
Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y en un periódico de mayor circulación del estado, publíquese los presentes edictos por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto el veinticuatro de junio del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No. 28214

BALANCE GENERAL



BAEZ Y BAEZ SA DE CV

RFC BBA 961009782

Balance General al 30 de Abril de 2011

POR LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
<i>Circulante:</i>		<i>Circulante:</i>	
Caja	0.00	Proveedores	0.00
Bancos	0.00	Documentos por Pagar	0.00
Cuentas	0.00	Acreedores	0.00
Deudores Diveros	0.00	Contribuciones por pagar	0.00
Contribuciones a Favor	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
<i>Fijo:</i>		<i>Capital Contable:</i>	
Maquinaria y Equipo	0.00	Capital Social Variable	1,355,000.00
Depreciaciones Acum Maq y Eq	0.00	Resultado de ejercicios anteriores	-1,355,000.00
Muebles y Enseres	0.00	Resultado Ejerc 96	-17,515.04
Depreciaciones Acum Mueb y Ens	0.00	Resultado Ejerc 97	-68,346.07
Equipo de Cómputo	0.00	Resultado Ejerc 98	-35,128.51
Depreciaciones Acum Eq de Cómputo	0.00	Resultado Ejerc 99	-9,322.81
<i>Diferido:</i>		Resultado Ejerc 00	-14,961.56
Depósitos en garantía	0.00	Resultado Ejerc 01	40,485.67
		Resultado Ejerc 02	-1,456.17
		Resultado Ejerc 03	-88,376.17
		Resultado Ejerc 04	-93,605.52
		Resultado Ejerc 05	-82,682.40
		Resultado Ejerc 06	-134,831.40
		Resultado Ejerc 07	-92,756.69
		Resultado Ejerc 08	-173,564.63
		Resultado Ejerc 09	-40,673.75
		Resultado Ejerc 10	-101,483.01
		Resultado Ejerc 11	-430,750.94
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0.00

*Estado de Resultados por el periodo comprendido del
1 de enero al 30 de abril de 2011*

<i>Nota:</i>		
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		\$154,623.74
GASTOS GENERALES DE OPERACION	\$170,497.82	
Depreciaciones	12,744.56	
	<u>389,610.99</u>	<u>582,853.37</u>
		428,229.63

No.- 28274

CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. CARLOS ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ y/o
CARLOS CAMARA VELAZQUEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER.**

Que en los autos del expediente número 301/2009, relativo al juicio de controversia agraria, promovido por el COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO MONTE LARGO, municipio de Macuspana, Tabasco, en acuerdo de audiencia de fecha dos de mayo del año dos mil once, se ordenó, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria y toda vez que se desconoce el domicilio del C. CARLOSALBERTO CAMARA VELAZQUEZ y/o CARLOS CAMARA VELAZQUEZ, se ordena la publicación por EDICTOS, misma que se publicará por dos veces y dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, y en el periódico oficial del Estado de Tabasco, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del municipio de Macuspana, Tabasco, y en los estrados de este propio Tribunal para que comparezca a la audiencia de ley, que se llevará a cabo el próximo día MARTES TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en calle Tulipanes número 301, Esquina con calle Sindicato de Agricultura, Fraccionamiento Lago Ilusiones, de la Colonia Adolfo López Mateos, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el juicio agrario número 301/2009, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme el numeral 66 del Código Federal de procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29.**

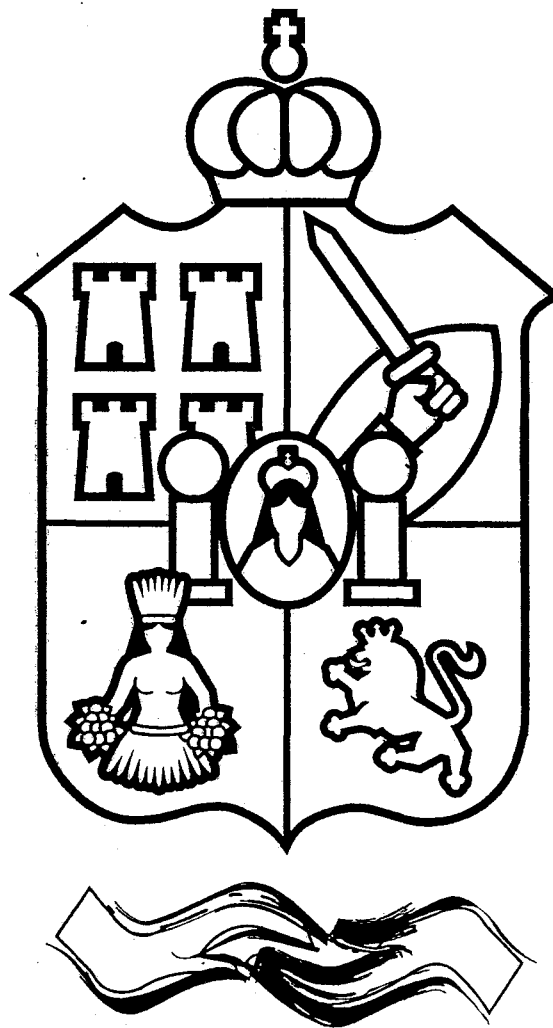

LIC. JAVIER ANDRÉS ESPADAS LOPEZ.



**SECRETARIA DE ACUERDOS
CALLE TULIPANES VILLAHERMOSA**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28246	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 240/2011.....	1
No.- 28265	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 291/2011.....	3
No.- 28262	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 464/2007.....	5
No.- 28247	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 43/2009.....	6
No.- 28260	DIVORCIO NECESARIO EXP. 265/2009.....	8
No.- 28271	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 649/2008.....	9
No.- 28261	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 353/2011.....	10
No.- 28272	CONVENIO DE SUPLENCIA	12
No.- 28273	AVISO NOTARIAL C. FERMIN GUTIERREZ BAUTISTA.....	14
No.- 28264	PRIMER AVISO NOTARIAL C. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA.....	15
No.- 28249	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 71/2003.....	16
No.- 28245	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 575/2008.....	18
No.- 28250	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 79/1991.....	20
No.- 28214	BALANCE GENERAL BAEZ Y BAEZ S.A DE C.V.....	21
No.- 28274	CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 301/2009.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.